

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 108/2019 Y SU ACUMULADA 118/2019
PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PARTIDO POLÍTICO LOCAL MÁS POR HIDALGO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de febrero de dos mil veinte, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia a 🔩 😽 🧸 😽	Número de registro
Razón del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de	Sin registro
Controversias Constitucionales y de Acciones de	
Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos	\$** ***
de este Alto Tribunal:	* * * * ** * **

Conste. Jun

Ciudad de México, a veintisiete de febrero de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la razón del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace postar la imposibilidad de notificar al **Poder Ejecutivo del Estado de Hidago**, el oficio **1876/2020** al cual se adjuntó copia certificada del voto concurrente formulado por el Ministro Luis María Aguilar Morales, relativo a la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Vación en el presente medio de control constitucional; en razón de que en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, disicado en Calle Montecito número 38, piso 28, oficina 16, World Trade Center, colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México, no se encuentra persona alguna con la que se pæda entender la diligencia.

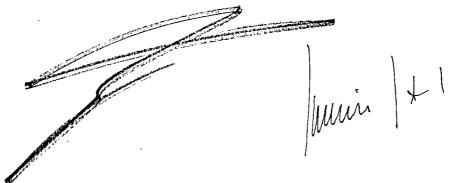
Atento a lo anterior, con apoyo en el artículo 4, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de Se Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, notifíquense al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en su residencia oficial, por esta ocasión, el indicado oficio y anexo, así como el presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio y <u>en su residencia oficial, por esta ocasión, al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</u>.

En ese orden de ideas, <u>remítase la versión digitalizada del</u> <u>mencionado oficio y su anexo, así como del presente acuerdo, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en la ciudad de Pachuca, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano</u>

jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la ley reglamentaria de la materia, lleve a cabo, de manera urgente, la diligencia de notificación por oficio Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 266/2020, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



EGM/JOG 13